



**RESOLUCION D.P.P. Nº RES-614-2024**

USHUAIA, jueves 15 de agosto de 2024

VISTO el expediente D.P.P. Nº E- 161-2024 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado S/ **“ADQUISICIÓN DE CAMPERAS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD- AÑO 2024.”**, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa, para la provisión de un total de veintiséis (26) Camperas de abrigo, impermeable apto, para bajas temperaturas, con campera interior desmontable o no, tela antidesgarro o similar, con capucha, color negro (Preferentemente), azul o gris, para la Dirección Protección Portuaria de esta Dirección Provincial de Puertos.

Que mediante la Disposición DDGA-30-2024, obrante a en Adjuntos 14 y 15 se autorizó la convocatoria a contratación directa por compulsas abreviada y se aprobó las bases de la contratación incluidas en el formulario de cotización Nº 45/24 como Anexo I integrante de la misma.

Que con fecha 12/07/2024 (Adj. 16,17 y 18), se difundió la Resolución mencionada en el párrafo precedente, según consta en el sitio de internet del Órgano Rector.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación obrando Preventivo Presupuestario Nº 210/24 obrante en Adjunto 13.

Que en Adjunto 19 obran constancias de las invitaciones a cotizar cursadas a las firmas del rubro: SCANDINAVIAN; GRUPO FARO; POPPER STORE; VRAIE; YOPPEN INDUMENTARIA; KEVINSTON SHOPPING.; en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Provincial N.º 674/11., obrando desde Adjuntos 20 hasta 42 ofertas presentadas, por la firma GRUPO FARO S.R.L; BAUS SRL; YOPPEN S.H.; POPPER S.A.

Que en Adjunto 43 obra cuadro comparativo de ofertas, suscripto por el Sr. Jefe Dpto. Compras y Suministros.

Que en Adjunto 44 obra ACTA de entrega de muestras de camperas al Área para su evaluación.

Que en Adjunto 46 mediante Nota Nº N-DA- 188-2024 se solicita a la Sra. Jefe Dpto. Operativo A/C Dirección de Protección Portuaria a fin de emitir opinión de ofertas presentadas en tiempo y forma, según cuadro comparativo mencionado precedentemente.

Que en Adjunto 47 mediante Nota N° N-DA- 190-2024 se reenvía expediente y muestras al Sr. Director de Protección Portuaria en virtud de encontrarse nuevamente en funciones a fin de emitir opinión de ofertas presentadas en tiempo y forma, según cuadro comparativo mencionado precedentemente. indicando un orden de mérito de las mismas. Obrando respuesta en Adjunto N° 48 mediante Nota N° N-DDPP- 15-2024 indicando el Sr. Director de la DD.P. P, que salvo mayor criterio adjudicar la adquisición de camperas a la única oferta que cumple con la protección adecuada, presentada por la firma Popper S.A.

Que en Adjunto 49 mediante Nota N-DA-200-2024 se elevan actuaciones al Sr. Presidente a fin de tomar conocimiento y tenga a bien emitir criterio de lo informado precedentemente por la Dirección de Protección Portuaria. Obrando respuesta en Adjunto 50 mediante Nota N-DPP-221-2024, en la cual el Sr. Presidente indica desestimar el pedido de la Dirección de Protección Portuaria que fuera informado mediante Nota N° N-DDPP-15-2024 y autoriza a continuar trámite de adjudicación de la oferta Base presentada por la firma GRUPO FARO S.R.L.

Que en Adjunto 51 obra Nota N° N-DA- 215-2024 en la cual se pone en conocimiento al Sr. Director de la DD.PP. del listado definitivo Adjunto 52 (Total 25 camperas) en la cual se excluye del listado original a la Agente ARIAS Raquel, por acogerse al usufructo de su jubilación ordinaria.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar mediante contratación directa por compulsas abreviada a la firma GRUPO FARO S.R.L., por la suma total de Pesos TRES MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.019.475,00), la provisión de un total de Veinticinco (25) Camperas de abrigo, impermeables aptos, para bajas temperaturas.

Que las actas de devolución de muestras de ofertas de camperas. Se emitirán e incorporarán una vez producida la Adjudicación correspondiente.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 0188/23, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020 y Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21. y N° 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 32 inciso e) de la Ley 1015.

Que en Adjunto 55 obra Informe de Auditoría Interna N.º 563/24 Letra: D.A.I. sin surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al tribunal de Cuentas de la provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 309/22, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N° 395/22, Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) Gastos Inciso 2) Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 3139/2023, de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 69.

por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** APROBAR el procedimiento de selección de la Contratación Directa por compulsa abreviada Artículo 18 inciso L) de la Ley N° 1015, por la provisión de un total de Veinticinco (25) Camperas de abrigo, oferta base características: costuras termoselladas, cierre con cremallera anti frío bajo solapa con velcro y corchetes, cintura ajustada con cordón, capucha desmontable acolchada, 4 bolsillo, tejido poliéster impregnado de PVC, forro tafetán poliéster acolchado, capucha desmontable color azul, Marca Delta Plus., para la Dirección de Protección Portuaria de esta Dirección Provincial de Puertos., por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º.-** ADJUDICAR la contratación directa por compulsa abreviada, con su correspondiente Formulario de Cotización N° 45/24, a la firma GRUPO FARO S.R.L., por la suma total de Pesos TRES MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.019.475,00), por la provisión de un total de Veinticinco (25) Camperas de abrigo, oferta base características: costuras termoselladas, cierre con cremallera anti frío bajo solapa con velcro y corchetes, cintura ajustada con cordón, capucha desmontable acolchada, 4 bolsillo, tejido poliéster impregnado de PVC, forro tafetán poliéster acolchado, capucha desmontable color azul, Marca Delta Plus, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 3º.-** AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario de los incisos 2-20220, de la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-614-2024**



*Firmado Digitalmente por - MURCIA  
Roberto Marcial Direccion  
Provincial de Puertos Presidente  
15/08/2024*